



DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
VILLA DE LEYVA-BOYACÁ Transversal 10 N A. 9-50 int 2
j02prmpalvilladeleyva@cendoj.ramajudicial.gov.co

CONSTANCIA SECRETARIAL. Villa de Leyva, veinte (20) de abril de dos mil veintitrés (2023). La suscrita secretaria del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Villa de Leyva, se permite realizar el correspondiente pase al despacho para que la señora jueza se sirva proveer, en la materia.

LIZZETTE LORENA PÁEZ RESTREPO
Secretaria

Villa de Leyva, veinte (20) de abril de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: PERTENENCIA
DEMANDANTE: MARTHA LUCIA LÓPEZ RABA
DEMANDADO: LUIS VICENTE LÓPEZ RABA Y PERSONAS
INDETERMINADAS
RADICACIÓN: 154074089002-2023-00048-00

El demandado Luis Vicente López Raba fue citado para notificarse personalmente (artículo 291 del C.G.P.), a través de correo electrónico concurrió a despacho y en los términos del artículo 98 ibídem se allanó a las pretensiones de la demanda¹ reconociendo sus fundamentos de hecho.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Villa de Leyva,

RESUELVE

PRIMERO. TENER NOTIFICADO PERSONALMENTE al demandado Luis Vicente López Raba.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

DIANA BETSAYDA VILLOTA ERASO

Juez

JUZGADO 2° PROMISCO MUNICIPAL DE VILLA DE LEYVA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notificó por Estado No 014, de hoy veintiuno (21) de abril de 2023, siendo las 8:00 A.M.

Lizzette Lorena Páez Restrepo
Secretaria

¹ Documento 015.pdf cuaderno principal.

Firmado Por:

Diana Betsayda Villota Eraso

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 002 Promiscuo Municipal

Villa De Leyva - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ab4bbfd07e10f2cafc8c2413d3093a93d185545244686e2b6e2de831c9a4b39e**

Documento generado en 20/04/2023 01:36:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>